



REGISTRO DE OPERACIONES ANTE A.F.I.P SERVICIO DE LA SOCIEDAD

Córdoba, 3 de Marzo 2010

Estimado Socio o
Usuario del Servicio de Registro ante AFIP.

Antes modificaciones que realizo la AFIP respecto a los procedimientos de las Registraciones de la Operaciones primarias del comercio de granos (C-1116 "B" y "C"), por las resoluciones generales – AFIP - N° 2749 , que modifica la N° 2.549, incorporando nuevos requisitos, se establece a partir del 01/03/2010 un plazo máximo de 7 (siete) días hábiles para realizar el mencionado trámite administrativo.

Por el escaso plazo para su ejecución, es necesario que la Sociedad de Acopiadores de Granos tenga en su sede los datos de las operaciones a registrar, anticipándonos al envío de los formularios, por lo que solicitamos que los datos sean remitidos con una anticipación de 4 (cuatro) días hábiles antes de su vencimiento (7 días hábiles).

Por lo expresado, y aprovechando la tecnología disponible, solicitamos que nos remitan vía e-mail: rg1394@acopiadorescba.com un archivo denominado **full2749.dat**. Este diseño de Registro que se adjunta, lo puede descargar de nuestra Web: www.acopiadorescba.com, en el link: descarga.

A su vez, el archivo **full2749.dat** nos permite cumplir en tiempo y forma con el nuevo procedimiento de registración de formularios C -1116 "B" o "C", a efectos de solicitar el reintegro de IVA de sus productores ante AFIP.

El nuevo diseño de archivo debe ser puesto en conocimiento de su programador a los fines de que importen los datos para su envío, de lo contrario puede utilizar el programa que ponemos a disposición de los socios/ usuarios, que permite la **carga manual** de datos de los formularios 1116 y genera el archivo **full2749.dat**.

Para las operaciones secundarias mediante contratos es necesario que nos envíen por fax o e- mail el contrato escaneado, para posteriormente recibir de Uds. el original y copia (ambos firmados por el comprador y vendedor), para ser presentado a la Delegación de la AFIP para su registración definitiva.

A su vez, le recordamos que tanto los formularios C – 1116 “B” , “C”, facturas y contratos de compra- venta de granos están gravado con el Impuesto de Sellos de la Provincia de Córdoba , por lo que sus copias deben ser timbradas o selladas dentro de los 15 (quince) días hábiles para ser beneficiado con la alícuota o monto fijo reducido.

Quedamos a su disposición por cualquier consulta al respecto.

Saludamos cordialmente.

Gerencia – Asesoría